



Municipalidad de **Azul**

**BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL  
EDICION ESPECIAL**

**SUPLEMENTO N° 28**

Azul, 29 de Diciembre de 2020.-

Azul, 28 de diciembre de 2020.-

VISTO el Decreto Municipal n° 1422/2020 y lo establecido por DECNU-2020-1033-APN-PTE publicado en fecha 21 de diciembre de 2020, en el Boletín Oficial de la República Argentina; y,

CONSIDERANDO que producto del aumento de actividades que podrían constituir infracciones sanitarias a las normativa nacional y provincial citada precedentemente, como igualmente al Código Contravencional municipal (texto conf. Ordenanza n° 4492) que se vienen desarrollando en los últimos días en el territorio el Partido de Azul y analizando la situación epidemiológica, resulta oportuno el dictado de medidas que restrinjan la concurrencia masiva de personas en espacios públicos y privados, por razones estrictamente sanitarias;

Que como consecuencia de ello corresponde la imposición de restricciones horarias de funcionamiento y atención al público para ciertas actividades;

Que, atento haberse producido el vencimiento del Decreto municipal N° 1422/2020, corresponde dictar un nuevo acto administrativo por medio del cual se establezca el plazo de duración por el que éste será prorrogado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, arts. 107, 108 y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 y normas modificatorias.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Azul, en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** PRORROGASE en todos sus términos los efectos del Decreto n° 1422/2020 desde el día 28 de diciembre de 2020 y hasta el día 3 de enero de 2021, inclusive.-

**ARTICULO 2°.-** Refrenden el presente decreto todos los Secretarios del Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial mediante edición especial y suplemento ante la emergencia sanitaria. Tome conocimiento quien corresponda. Cumplido, archívese. -

Fdo.: Sr. Alejandro Andrés VIEYRA  
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno

Fdo.: Sr. Federico Hernán BERTELLYS  
Intendente Municipal

Fdo.: Cr. Agustín Juan CARUS  
Secretario de Hacienda y Administración

Fdo.: Sr. Walter Ramón SURGET  
Secretario de Control Ciudadano

ES COPIA

Fdo.: Sr. Román Ángel BRODA  
Secretario de Salud

Fdo.: Sr. Carlos Alberto CAPUTO  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo.: Dra. Fernanda Andrea IBARRA  
Subsecretaria de Gabinete y Gobierno  
a/c Secretaría de Desarrollo Social

Fdo.: Lic. Maya Yael VENA  
Secretaria de Cultura, Educación, Deportes y Juventud

Fdo.: Sra. Marta Alejandra PAIS  
Secretaria de Producción, Empleo y Desarrollo Sostenible

**DECRETO N° 1453.-**